

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 5384** *Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales, para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED.*

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, han suscrito, con fecha 17 de marzo de 2017, una Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED de fecha 22 de julio de 2016.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la referida adenda, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED de fecha 22 de julio de 2016

De una parte el Excmo. Sr. don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 38 de Madrid, y de otra el Sr. don José Alberto Plaza Tejera, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en adelante IEF, con domicilio en la avenida Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE del 6), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y del artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE del 27), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero (BOE del 4), por el que se le nombra Director del mismo.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar la presente adenda.

EXPONEN

I. Que con fecha 22 de julio de 2016, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la UNED y el IEF, para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED. En concreto para realizar su dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de la de Tributación.

II. Que de acuerdo con la Estipulación cuarta letra b) del Convenio se prevé la reserva de un número de plazas suficiente para que los funcionarios en prácticas del Grupo A1 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (hoy de Hacienda y Función Pública), que hayan superado la fase de oposición y cuya formación inicial se encomiende a la Escuela de Hacienda Pública, puedan recibir adicionalmente la formación que conforma el Máster Universitario Oficial, en concreto para realizar sus dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de Tributación.

III. Que en la actualidad existen, de un lado, 12 personas que han superado la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocada por Orden HAP/2423/2015 de 12 de noviembre de 2015 y, de otro, 73 plazas que convocadas para la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2015 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las que se incorporarán a los Cursos Selectivos que para cada uno de ambos colectivos se celebrarán en la Escuela de Hacienda Pública y que son necesarios superar para ser nombrados funcionarios de carrera en sus respectivos Cuerpos.

Por todo ello, la UNED y el IEF acuerdan la formalización de la presente Adenda al Convenio anteriormente mencionado, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Paralelamente al desarrollo de los Cursos Selectivos de la Escuela de la Hacienda Pública para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Hacienda del Estado dichos funcionarios recibirán la formación que conforma el Máster Universitario Oficial de la UNED en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, en la Especialidad de Dirección y Administración Pública los futuros Interventores y Auditores del Estado y en la de Tributación los futuros Inspectores de Hacienda del Estado. De esta manera se dará cumplimiento a la Estipulación SEGUNDA del Convenio de 22 de julio de 2016, con la que se quiere garantizar que el Máster sea cursado por candidatos altamente cualificados y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el mismo.

Segunda.

En el caso particular aquí expuesto los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones formales de matriculación así como el desarrollo del calendario del Máster deben ajustarse a los plazos marcados por la Oferta de Empleo Público y las correspondientes Convocatorias de los procesos selectivos. Por ello, la Universidad se compromete a establecer para dichos colectivos un período de matriculación y de desarrollo académico diferente al vigente con carácter general para los alumnos del Máster.

Tercera.

De acuerdo con lo anterior, los períodos cuatrimestrales del Máster se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- La docencia del primer cuatrimestre entre marzo y junio de 2017 realizándose durante dicho período los correspondientes exámenes presenciales así como las evaluaciones continuas de las diferentes asignaturas.
- La docencia del segundo cuatrimestre comenzará en septiembre de 2017 y finalizará en diciembre de ese mismo año. Durante este periodo también se llevarán a cabo los exámenes presenciales y pruebas de evaluación continua correspondientes al segundo cuatrimestre.
- Los exámenes extraordinarios de las asignaturas no superadas se efectuarán en mayo de 2018.
- Asimismo, las Prácticas se llevarán a cabo entre los meses de septiembre de 2017 y junio de 2018 y la defensa del Trabajo fin de Máster se realizará entre los días 11 y 22 de junio de 2018.

Cuarta.

El importe de la matrícula correspondiente a los 85 alumnos funcionarios en prácticas mencionados en el Exponen III de esta Adenda será abonada por el Instituto de Estudios Fiscales en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de Real Decreto 63/2001, entre las cuales figura la formación de funcionarios en materias específicas de la Hacienda Pública. Con esta actividad se pretende que los funcionarios del Grupo A1, a los que corresponde el ejercicio de funciones directivas en el ámbito público, complementen su formación y adquieran los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo con la mayor eficiencia y cualificación sus cometidos profesionales, técnicos y gerenciales.

El IEF se compromete al pago del importe de la primera matrícula en el Máster, exclusivamente de aquellos funcionarios en prácticas que voluntariamente soliciten dicha matriculación. En caso de que éstos no superasen los estudios en los plazos previstos en la Cláusula Tercera de esta Adenda, será por cuenta de los mismos la segunda y siguientes matrículas.

La matrícula prevista conlleva los siguientes gastos:

- Número de Alumnos: 85.
- Importe de cada crédito 29,38 euros (Orden ECD/1097/2016, de 5 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2016-2017).
- Bonificación de la UNED al IEF en el importe de cada crédito por tutorización del Máster: 11,752 euros (40 % del importe oficial establecido para crédito por la mencionada Orden ECD/1097/2016, de 5 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2016-2017).
- Número de créditos del Máster: 60.
- Gastos relacionados con la Secretaría y la apertura de expedientes (alumnos nuevos): 45 euros/alumno (30 € por apertura de expediente y 15 euros por gastos de Secretaría).
- Seguro escolar: 1,12 euros/alumno menores de 28 años a la fecha de matriculación

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto total es el siguiente:

Importe créditos (85 alumnos × 60 créditos × 29,38 euros/credito): 149.838,00.
Bonificación de la UNED en el importe de los créditos (85 alumnos × 60 créditos × 11,752 euros/credito): (-) 59.935,20.
Gastos Secretaría (85 alumnos × 45 euros): 3.825,00.
Seguro escolar menores 28 años (85 alumnos × 1,12 euros): 95,20.
Total aportación del IEF: 93.823,00.

El IEF se compromete a la financiación de las partidas recogidas en el párrafo anterior, hasta una aportación máxima de noventa y tres mil ochocientos veintitrés euros (93.823,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, en el cual existe crédito adecuado y suficiente.

– Se realizará un solo pago por un importe máximo de (93.823,00€), antes del 30 de abril de 2017, previa justificación del número total de alumnos matriculados así como de la edad de los mismos a efectos del cálculo del Seguro Escolar.

– Si el número de alumnos matriculados fuese inferior a 85 los pagos se reducirán en la cuantía correspondiente calculada según el desglose del cuadro anterior.

El IEF ingresará dicha cantidad en la cuenta de «Alumnos postgrados oficiales» en el Banco de Santander, a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nº IBAN ES96 0049 0001 5928 1177 7971, Código SWIFT del Banco: BSCHEM33.

Quinta.

Esta adenda posee naturaleza administrativa y, se regirá por las Estipulaciones del Convenio de 22 de julio de 2016 al que se une como Adenda. En caso de litigio sobre su interpretación y efectos será de aplicación lo dispuesto en la Estipulación Décima del mencionado convenio.

Sexta.

La presente adenda entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2018.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, a 17 de marzo de 2017.–El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Alejandro Tiana Ferrer.–El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera.